



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 314 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 08 AGO 2012

VISTO: El Informe N° 127-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 507571-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 1223-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal b.4 de la Novena Disposición Final de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Ley precisa que el monto de los incentivos laborales así como su aplicación efectiva e individualizada se sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a las categorías o niveles remunerativos alcanzados por cada trabajador, conforme a la directiva interna que para tal efecto apruebe la Oficina de Administración o la que haga sus veces, en el marco de los lineamientos que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como las que emita el sector correspondiente respecto a la aplicación de los incentivos laborales; siendo la directiva del sector aplicable de manera progresiva y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;



Que, la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a través de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, dispuso el financiamiento de hasta S/. 171 807 524,00 en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, con el objeto de atender de manera anualizada en el año 2012 la implementación de medidas que se aprueben por Ley y que se destinen a fijar una escala base para el otorgamiento de los incentivos laborales que el Estado otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE);



Que, asimismo se estableció que el citado financiamiento y su monto se sujetan a los saldos de los recursos del Tesoro Público al 31 de diciembre del 2011, los que para efecto de la presente norma, están exceptuados del Artículo 7°, numeral 7.1, literal a) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27245 – Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 066-2009-EF;

Que, la Ley N° 29874 – Ley que implementa medidas destinadas a fijar una Escala Base para el Otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), tiene por objeto implementar medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los CAFAE a que se refiere la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, el Artículo 3° del citado marco normativo precisa que las entidades comprendidas en el ámbito de la presente Ley incorporan al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), las asignaciones de contenido económico, racionamiento o movilidad, mensual u ocasional, que efectivamente percibe el personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, por su parte, el Artículo 5°, referido a la escala base precisa que: La Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir), en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), establecen la escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), por grupos ocupacionales;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 314 - 2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 08 AGO 2012

Que, asimismo con Decreto Supremo N° 104-2012-EF, se aprobó la Escala Base y Disposiciones Complementarias para mejor aplicación de la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar la escala base, con el objeto de establecer los montos mínimos que por concepto de incentivo laboral deben percibir el Personal Administrativo de las Instituciones Educativas del Ámbito Regional del Sector Educación y el Personal Asistencial de las Redes del Sector Salud, según grupo ocupacional, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, tomando en consideración la propuesta efectuada por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, mediante Informe N° 1223-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, a partir de la fecha, la Escala Base para el Otorgamiento de Incentivo Laboral a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE al Personal Administrativo de las Instituciones Educativas del Ámbito Regional del Sector Educación y al Personal Asistencial de las Redes del Sector Salud de la Región Huancavelica, en el marco de la Ley N° 29874 – Ley que implementa medidas destinadas a fijar una Escala Base para el Otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), conforme al Informe N° 1223-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, que forma parte de la presente Resolución en calidad de anexo.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática para su publicación en la página web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

